



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00374-00.

En esta ocasión, el Estrado Jurisdiccional, una vez finalizado el lapso de suspensión del trámite, lo que fue dispuesto mediante auto calendado a 15 de julio de 2019, **reanuda el procedimiento**; medida que se profiere oficiosamente, en orden a lo reglado por el inc. 1º, art. 163 del C.G.P.

Seguidamente, en aras de definir si se continuará con el trayecto ritual, **se exhorta** al postulante, con el propósito de que establezca lo acaecido con el acuerdo que dio origen a la denotada paralización del derrotero impartido. Ello, en el interludio de los **3 días hábiles siguientes** a la publicación del actual auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 8 DE FEBRERO DE 2023. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a6c94fd4bdc912bd68375436cd6faab9b39cbbb3e5a700396e76ba9c7ad7b38**

Documento generado en 03/02/2023 04:23:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>